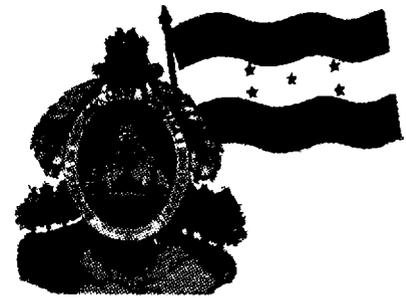


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE MAYO DEL 2008. NUM. 31,810

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 50-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero, 2008

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **VILMA ARACELY CORTEZ RAMÍREZ**, en el cargo de Directora General (Puesto Excluido), Área 01, Dirección Ejecutiva, Sección 001, Clave de Puesto 00001, Grupo 00, Nivel 00, Programa 1-07, Regulación de Asuntos de Inquilinato, Ramo 4-02, sueldo (L.25,145.00), quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

**SEGUNDO:** Previamente a la toma de posesión de dicho cargo la nombrada deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE

**VÍCTOR MEZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Acuerdos Nos.: 50-2008 y 190-2008.

A. 1-2

Otros.

A. 3

**AVANCE**

A. 4

**Sección B**

**Avisos Legales**

Desprendible para su comodidad

B. 1-36

**ACUERDO No. 190-2008**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 001-2006 y 002-2006.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana, **ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**, del cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 1 de febrero de 2008, deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL  
RAMO DE JUSTICIA

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA

### COVOCATORIA

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Propiedad, emitido por el Soberano Congreso Nacional según Decreto 82-2004, por este medio **CONVOCA**: A todos los vecinos tenedores(as) de tierras comprendidas en el Área del Embalse y de la Línea de Transmisión del Proyecto Hidroeléctrico Piedras Amarillas (PATUCA 3), departamento de Olancho; con el propósito de que los propietarios o poseedores de los inmuebles se presenten dentro de 30 días calendario a verificar la información Catastral existente y soliciten la corrección de errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

**Fecha de Inicio de la Vista Pública Administrativa: Miércoles 21 de mayo, 2008**

**Sede:** Oficina de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), PATUCA 3, aldea Las Mangas, municipio de Patuca, departamento de Olancho

**Horarios de Atención:** De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.  
Sábados y domingos de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

#### Artículo 64 de la Ley de Propiedad

El Instituto de la Propiedad (IP) antes que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastral levantada con sus correspondientes planos y mapas, incluyendo la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios o poseedores a través de una vista pública administrativa.

El inicio de vista pública administrativa será publicada con antelación en el Diario Oficial La Gaceta, en un diario de mayor circulación, en avisos fijados en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por lo menos en un medio electrónico de comunicación masiva.

Les hará la advertencia que de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores u omisiones de la información publicada, la misma se tendrá por exacta y válida.

#### Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la vista pública administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento catastral registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo, 2008

**Ing. Rigoberto Sierra Martínez**

Director General de Catastro y Geografía, Instituto de la Propiedad  
19 M. 2007

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER**: Que en fecha trece de diciembre del año dos mil siete, se presentó a este despacho da señora **REINA DE JESÚS MENCÍAS MATUTE**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un lote de terreno de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (445.00Vrs.2)**, ubicado en el barrio El Portillo de esta ciudad de Juticalpa, siendo las colindancias siguientes: **AL NORTE, TREINTA Y SEIS VARAS (36Vrs.)** con propiedad de **DOROTEA ESPINOZA**; **AL SUR, CUARENTA Y SEIS VARAS (46Vrs.)**, con propiedad de **MANUEL DE JESÚS CÁRDENAS Y LAURA ANTONIA GONZALES**; **ALESTE, TRES VARAS (3Vrs.)**, con propiedad de **MARÍA DE JESÚS CARIÁS**, **Y AL OESTE**; calle de por medio con **JUANA MARÍA CASTELLÓN Y MARÍA BERNARDA CUBAS**, que dicho inmueble lo obtuvo por compra hecha que realizara al señor **CIRILO ESPINOZA ELÍAS**, de manera que lo he poseído en forma quieta, pacífica, y no interrumpida por más de veinte años, como lo requiere la ley.- Se ofrece información testifical de los señores **ROSA MENALIA SALINAS MARADIAGA, LAURA ANTONIA GONZALES TURCIOS** y **RENÉ CARDONA ACEITUNO**. Confiriéndole poder a la Abogada **KENYA REGINA MENCÍAS**.

Juticalpa, 12 de mayo del 2008.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

19 M. 2008

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038076  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008  
 Nombre del solicitante: METROMANIA, S.A., domiciliada en CALLE ANTONIO DE CABEZON, NÚMERO 89 DE MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: JOSÉ ERNESTO MEJÍA PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FAST MANIA Y ETIQUETA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Juegos electrónicos, aparatos para esparcimiento concebidos para ser utilizados exclusivamente con un receptor de televisión. Los programas de ordenador y el software de todas clases, cualquiera que sea su soporte de grabación o difusión, es decir, grabados en soporte magnético o descargado de una red informática remota.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038091  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Nombre del solicitante: METROMANIA, S.A., domiciliada en CALLE ANTONIO DE CABEZON, NÚMERO 89 DE MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: JOSÉ ERNESTO MEJÍA PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MULTI MANIA Y ETIQUETA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Juegos electrónicos, aparatos para esparcimiento concebidos para ser utilizados exclusivamente con un receptor de televisión. Los programas de ordenador y el software de todas clases, cualquiera que sea su soporte de grabación o difusión, es decir, grabados en soporte magnético o descargado de una red informática remota.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038081  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Nombre del solicitante: METROMANIA, S.A., domiciliada en CALLE ANTONIO DE CABEZON, NÚMERO 89 DE MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: JOSÉ ERNESTO MEJÍA PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: NUMBER MANIA Y ETIQUETA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Juegos electrónicos, aparatos para esparcimiento concebidos para ser utilizados exclusivamente con un receptor de televisión. Los programas de ordenador y el software de todas clases, cualquiera que sea su soporte de grabación o difusión, es decir, grabados en soporte magnético o descargado de una red informática remota.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038089  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Nombre del solicitante: METROMANIA, S.A., domiciliada en CALLE ANTONIO DE CABEZON, NÚMERO 89 DE MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: JOSÉ ERNESTO MEJÍA PORTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NUMBER MANIA Y ETIQUETA

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, máquinas tragamonedas, bolas de juegos y juguetes.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038083  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Nombre del solicitante: METROMANIA, S.A., domiciliada en CALLE ANTONIO DE CABEZON, NÚMERO 89 DE MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: JOSÉ ERNESTO MEJÍA PORTILLO  
 Otros registros: No tiene otros registros.  
 Distintivo: SUPER FLASH Y ETIQUETA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Juegos electrónicos, aparatos para esparcimiento concebidos para ser utilizados exclusivamente con un receptor de televisión. Los programas de ordenador y el software de todas clases, cualquiera que sea su soporte de grabación o difusión, es decir, grabados en soporte magnético o descargado de una red informática remota.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Aprobar el REGLAMENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN Y NEGOCIACIÓN DE VALORES GUBERNAMENTALES AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO No. 27-2008.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

| LA CEIBA  | SAN PEDRO SULA  | CHOLUTECA   |
|---|---|---|
| La Ceiba, Atlántida<br>barrio Solares Nuevos, Ave. Colón,<br>edificio Pina, 2a. Planta, Aptos.<br>A-8 y A-9<br>Tel.: 443-4484 | En el edificio de Gobernación, 2do. piso,<br>4a. avenida, pasaje Valle.<br>Tel.: 995-7228 | Choluteca, Choluteca<br>barrio La Esperanza, calle<br>principal, costado Oeste<br>del Campo AGACH<br>Tel.: 782-0881 |

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

*Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 Precio unitario: Lps. 500  
 Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00*

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección B

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No. 1519-2007.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiséis de noviembre de dos mil siete.

**VISTA:** Para dictar Resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha diez de julio de dos mil siete, misma que corre a Expediente No. P.J. 10072007-461, por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales **KENYA REGINA MENCÍAS ALVAREZ**, en su condición de Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE**, con domicilio en la colonia 18 de octubre, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, contraída a solicitar que se le conceda Personalidad Jurídica y aprobación de estatutos a favor de su representada.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 la Constitución de la República señala que: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen número U.S.L. 3072-2007, de fecha catorce de noviembre de dos mil siete, pronunciándose favorablemente porque se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de estatutos a la denominada Asociación **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE**, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 44 numeral 6) del Reglamento y Funcionamiento del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 62 de la Ley de Municipalidades.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se conceda Personalidad Jurídica a la denominada **“PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE”**, con domicilio en la colonia 18 de octubre, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho.

**SEGUNDO:** Se aprueban los estatutos del denominado **“PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE”**, quedando de la siguiente forma:

### ESTATUTOS DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

#### CAPÍTULO I

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye el **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE**, como una organización social, apolítica, sin distinción de raza y religión con enfoque de desarrollo comunal, cuyo domicilio será la Colonia 18 de Octubre del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho y se constituye por tiempo indefinido.

#### CAPÍTULO II

#### FINES Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 2.-** El Patronato persigue los fines y objetivos siguientes:

- Promover el desarrollo físico y ambiental de la comunidad.
- Fomentar la superación colectiva de sus habitantes.
- Celebrar convenios, contratos, acuerdos o arreglos y demás actos lícitos con instituciones públicas autónomas, entidades o personas naturales y jurídicas, en procura del bienestar y el mejoramiento material, cultural y social de la comunidad.
- Promover la construcción de obras de infraestructura, que constituya al saneamiento ambiental y a la salud pública.
- Asegurar las relaciones humanas y la convivencia entre los vecinos.
- Cualquier otra actividad lícita encaminada a la superación social y cultural de los habitantes de la comunidad.

#### PRINCIPIO DEL PATRONATO

**ARTÍCULO 3.-** El Patronato adopta los siguientes principios:

- Neutralidad política, religiosa y étnica.
- Participación democrática.
- Control de desarrollo integral de la familia y la comunidad.
- La integración social.

#### CAPÍTULO III

#### MIEMBROS DEL PATRONATO

**ARTÍCULO 4.-** Clases de miembros: Serán los fundadores, activos y honorarios. Los miembros Fundadores: Son todos aquéllos que se consignen en el acta constitución de la Asociación. Los Miembros Activos: Son todos aquéllos que apoyen fielmente al Patronato en las actividades que se programen para el desarrollo de la comunidad. Los miembros Honorarios: Son todos los pobladores que ayuden activamente aunque no sean hondureños por nacimiento.

**ARTÍCULO 5.-** Para ser miembro del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia 18 de Octubre de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, se requiere lo siguiente:

- Ser vecino de la Colonia 18 de Octubre del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho.
- Pagar las cuotas

de afiliación y las demás cuotas y contribuciones que establezca la Asamblea General. c) Figurar en el Libro de Registro de los miembros del Patronato. d) Ser mayor de 21 años y estar en el libre ejercicio de sus derechos civiles. e) No haber sido condenado por delito o falta alguna. f) Ser de reconocida honestidad.

**ARTÍCULO 6.-** Son derechos de los miembros del Patronato: a) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto. b) Elegir y ser electo para cualquier cargo de la Junta Directiva. c) Figurar o participar en la organización, dirección, implementación y ejecución de las actividades del Patronato. d) Gozar de igualdad de condiciones de todos los beneficios logrados por el Patronato. e) Presentar recurso, quejas o reclamos ante las autoridades del Patronato. f) Presentar iniciativas o proyectos ante los órganos del Patronato que beneficien a la comunidad.

**ARTÍCULO 7.-** Son obligaciones de los miembros del Patronato: a) Colaborar con todas las actividades del Patronato. b) Participar en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. c) Respetar las decisiones tomadas en las asambleas o a nivel de la Junta Directiva. d) Contribuir con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, las cuotas ordinarias serán mensuales.- Las cuotas o contribuciones extraordinarias serán en proporción al proyecto que se realice, estas cuotas o contribuciones sólo podrán ser impuestas por la Asamblea General.

#### CAPÍTULO IV ÓRGANOS DEL PATRONATO

**ARTÍCULO 8.-** Los órganos de Gobierno y Administración del Patronato son los siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) Órgano de la Fiscalía.

#### ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 9.-** La Asamblea General está formada por todos los miembros legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de deliberación y decisión del Patronato y expresa la voluntad colectiva de los mismos, puede ser ordinaria y extraordinaria.

**ARTÍCULO 10.-** La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria el primer domingo de cada uno de los trimestres del año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o a petición de la quinta parte de los miembros del Patronato.

**ARTÍCULO 11.-** El Presidente y Secretario General de la Junta Directiva harán la convocatoria correspondiente por lo menos con ocho días de antelación a la fecha de celebración de la reunión excepto en los casos de reunión extraordinaria por razones de urgencia, y para lo cual la convocatoria se hará con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión.- La Asamblea Ordinaria conocerá de los asuntos indicados en la Junta Directiva, agenda de la sesión elaborada por la Junta Directiva y lo que resolvieron incluir la propia asamblea.- La Asamblea Extraordinaria solamente conocerá de los asuntos para los que haya sido convocada.

**ARTÍCULO 12.-** El quórum para celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria será de dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros presentes y sus resoluciones alcanzarán validez si cuentan con la aprobación de las dos tercios (2/3) partes de los miembros presentes. El quórum para celebrar sesiones de Asamblea General Ordinaria será de la mitad más uno de sus miembros o mayoría simple.

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir la Junta Directiva del Patronato. b) Conocer de los asuntos disciplinarios que la Junta Directiva someta a su consideración. c) Aprobar o reprobado el proyecto de presupuesto anual y el informe anual de la Junta Directiva. d) Aprobar o reprobado los balances y las cuentas presentadas por la Junta Directiva. e) Cualquier otra facultad que le confieran los estatutos.

**ARTÍCULO 14.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Aprobar y reformar los presentes estatutos. b) Aprobar resoluciones de beneficio para toda la comunidad que requieran su urgente aprobación o el nombramiento de comités para realizar determinado proyecto. c) Resolver sobre la disolución y liquidación del Patronato. d) Cualquier otra de carácter urgente, debe contarse con la asistencia de las dos terceras partes del total de los miembros inscritos como tales y para la aprobación de estas resoluciones con el apoyo de 2/3 de los miembros que asistan a la asamblea.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 15.-** La Junta Directiva es el Órgano Administrativo del Patronato y estará integrado así: a) Presidente. b) Vice-presidente. c) Secretario General. d) Tesorero. e) Cinco Vocales.

**ARTÍCULO 16.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos en la Asamblea General Ordinaria por mayoría simple de votos por un período de un año, pudiendo ser reelegidos por un período más. La elección de la Junta Directiva será por votación directa y nominal el último de enero por un intervalo de un año.

**ARTÍCULO 17.-** La Asamblea General Extraordinaria podrá remover en forma total o parcial la Junta Directiva, cuando uno o varios de sus miembros pusieren en peligro o incurrieren en faltas graves contra los intereses o demostraren notoria negligencia.

**ARTÍCULO 18.-** Para que la Junta Directiva pueda celebrar sesiones válidamente se requiere la presencia de seis de sus miembros por lo menos y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos; en caso de empate el Presidente de la Junta Directiva ejercerá el voto de calidad.

**ARTÍCULO 19.-** Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a) Ser mayor de 21 años y estar en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. b) No haber sido condenado por delito o falta alguna. c) Ser de reconocida honestidad.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y disposiciones de la Asamblea General. b) Implementar y ejecutar el plan de trabajo aprobado por la Asamblea General. c) Administrar honradamente los bienes del Patronato. d) Dirigir, orientar y supervisar el funcionamiento de los organismos de dirección, coordinación y ejecución del Patronato. e) Manejar la política de relación con otros organismos. f) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

#### ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 21.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir, abrir y cerrar las sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, lo

mismo que las sesiones de la Junta Directiva. b) Convocar con el Secretario de Actas a sesiones de la Asamblea General de la Junta Directiva. c) Presentar el plan de trabajo anual a la Junta Directiva para su aprobación previamente a conocimiento que de él tenga la Asamblea General. d) Autorizar los libros de actas y acuerdos. e) Firmar las actas, acuerdos y demás documentos de su competencia. f) Presentar a la Asamblea General y de la Junta Directiva, cada uno un informe completo por escrito por las labores llevadas a cabo por durante el período. g) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, reglamentos internos y demás disposiciones que la Asamblea General emita. h) Representar judicial y extrajudicialmente al Patronato. i) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Fiscal los retiros y erogaciones de fondos de la organización. j) Supervisar y orientar el trabajo encomendado a comisiones especiales. k) Supervisar el trabajo de los demás miembros de la Junta Directiva, distribuyendo las tareas de conformidad a sus respectivos cargos. l) Las demás inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 22.-** Son atribuciones del Vice-Presidente: a) Reemplazar al Presidente en el ejercicio de cargo en los casos de ausencia temporal o indefinida y asesorarlo en todas las funciones de su cargo. b) Asistir puntualmente a las sesiones.

**ARTÍCULO 23.-** Son atribuciones del Secretario General: a) Sustituir al Vice-Presidente cuando éste faltare. b) Dirigir y supervisar las actividades administrativas del Patronato en coordinación con el Presidente y Vice-Presidente. c) Redactar y firmar juntamente con el Presidente las convocatorias, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General. d) Llevar registrados todos y cada uno de los miembros afiliados con sus nombres y apellidos, documentos, identidad y demás datos necesarios. f) Dirigir, organizar y custodiar el archivo del Patronato. g) Extender certificación de las actas que celebren previa aprobación de la Junta Directiva. h) Informar a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y enviada. i) Darle lectura en cada sesión del acta anterior.

**ARTÍCULO 24.-** Son atribuciones del Tesorero: a) Tener bajo su responsabilidad los bienes y recursos del Patronato, llevando los libros necesarios que exija la ley. b) Firmar juntamente con el Presidente y el Fiscal los recibos y demás documentos contables. c) Acreditar en el libro correspondiente todos los ingresos y egresos por concepto de actividades eventuales, donaciones, etc. d) Presentar el informe financiero en forma parcial o general a requerimiento de la Junta Directiva y anualmente a la Asamblea General. e) Recaudar las cuotas y contribuciones y extender los recibos correspondientes. f) Llevar ordenadamente la contabilidad del Patronato. g) Efectuar todo tipo de pago que haga el Patronato previa autorización del Presidente de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 25.-** Son atribuciones de los Vocales: a) Participar de las deliberaciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. b) Colaborar con el Presidente y con los demás miembros de la Junta Directiva en la ejecución de los programas de acción comunal. c) Sustituir en caso de ausencia a los miembros de la Junta Directiva a excepción del Presidente y Vice-Presidente.

**ARTÍCULO 26.- La Fiscalía:** Será un órgano independiente de la Junta Directiva, presidido por un fiscal, electo por un período de un (1) año y tendrá dentro de sus atribuciones: a) Hacer que se cumplan los presentes estatutos y su reglamento, para un mejor beneficio del desarrollo de la comunidad. b) Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones de

parte de los miembros del Patronato, Asamblea General y la Junta Directiva del Patronato de conformidad a los presentes estatutos, su reglamento, a los infractores y acuerdos que se establezcan. c) Aplicar las sanciones establecidas en los presentes estatutos y su reglamento, a los infractores de los mismos, integrantes del Patronato, fiscalizar toda actividad financiera de ingresos y egresos del Patronato. d) Firmar documentación relacionada con los estados financieros del Patronato y principalmente los retiros que se efectúen de la institución bancaria en la cual se tengan fondos económicos.

## CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 27.-** Forma el patrimonio del Patronato: a) Las cuotas y contribuciones aprobadas en Asamblea General. b) Las herencias, legados y donaciones a favor del Patronato. c) Los subsidios que reciba de instituciones de ayuda o promoción social. d) Los fondos provenientes de las actividades del Patronato. e) De los bienes muebles e inmuebles que adquieran a título lícito. f) Cualquier otro valor, bien o recurso que obtuvieren lícitamente.

**ARTÍCULO 28.-** Los miembros de la Junta Directiva vigilarán el correcto manejo de los fondos del Patronato.- El Presidente, el Tesorero, el Fiscal serán responsables solidariamente del manejo de dichos fondos, la única autoridad facultada para otorgar finiquito de solvencia es la Asamblea General.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 29.-** El "PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE", municipio de Juticalpa, departamento de Olancho podrá disolverse por las causas siguientes: a) Por acuerdos de las dos terceras partes de sus miembros, dicho acuerdo deberá adoptarse en Asamblea General Extraordinaria y acreditado con la firma de cada uno de los asistentes. b) Por decisión de la autoridad competente. c) Por no cumplir con los fines para los cuales fue constituido.

**ARTÍCULO 30.-** En caso de disolución se nombrará una Junta Liquidadora integrada por miembros que designe la Asamblea General.

**ARTÍCULO 31.-** La Junta Liquidadora será la encargada de liquidar los haberes del Patronato haciendo las operaciones que consideren convenientes.- Procederá en primer lugar a cancelar las obligaciones del Patronato con terceras personas y a recuperar sus créditos.- Cualquier remate que quedare será traspasado a las instituciones de beneficencia que designe la Asamblea General.

**ARTÍCULO 32.-** En todo lo no previsto en los presentes estatutos se estará a lo dispuesto en las Leyes de la República y al mandato de la Asamblea General del Patronato en concordancia en dichas leyes.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 33.-** Los presentes estatutos podrán ser reformados en forma total o parcial por el acuerdo de las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria.- Para que la reforma sea válida es necesario que dicho acuerdo aparezca debidamente asentado en el libro

de actas de la Asamblea que lleva el Patronato con la firma de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.- Además se procederá a hacer la correspondiente solicitud de reforma ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**ARTÍCULO 34.-** Este Patronato se fundamenta en las garantías constitucionales, en el orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres, en consecuencia no menoscabarán ni entorpecerán las que el Estado haga y en caso de conflicto tendrá preeminencia la actividad estatal.

**ARTÍCULO 35.-** Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial LA GACETA.

**TERCERO:** El "PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, informes financieros, balances generales, informes financieros, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

**CUARTO:** El "PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA 18 DE OCTUBRE", tendrá de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

**QUINTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial "LA GACETA", con los límites establecidos en la Constitución de la República y demás leyes, sus reformas o modificaciones, se someterán al mismo procedimiento de su aprobación, así mismo deberá inscribirse en el registro especial que a ese efecto lleva el Instituto de la Propiedad.

**SEXTO:** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC).

**NOTIFÍQUESE. (F) ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho.

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

19 M. 2008

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres, se presentó a este despacho la señora **ANA LOURDES FUNEZ**, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, urbano consistente en un lote de tierra de forma regular ubicado en el barrio Buenos Aires, en esta ciudad de Juticalpa, con una superficie de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, el cual colinda: **AL NORTE**, con Sonia Paz y Camilo Servellón y mide treinta y seis varas (36) metros; **AL SUR**, con herederos de Concepción Meza, calle de por medio y mide treinta y seis (36) metros; **AL ESTE**, con herederos de Concepción Meza, calle de por medio y mide veintisiete (27) metros; y, **AL OESTE**, con herederos de Concepción Meza, calle de por medio y mide veintisiete (27) metros, el que se encuentra construidas dos casas de bahareque, con techo de teja, con servicio de agua y luz, cercados por todos sus rumbos con alambre de púa.- Dicho terreno lo he poseído por más de 10 años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, lo obtuve mediante donación que le hizo su difunto padre el señor **JOSÉ ENCARNACIÓN MEZA**, de forma verbal.- Para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los testigos **NOLVIA MARGARITA FERRERA, SONIA ESPERANZA PAZ; y, RUBÉN LÓPEZ LAGOS**, para que la represente en las presentes diligencias confiere poder al Abogado **JOSÉ MARÍA MEJÍA AYALA**.

Juticalpa, 30 de octubre del 2007

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

18 M., 18 A. y 19 M. 2008

## AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 1º. de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que el tres de diciembre del año dos mil siete, se presentó a este despacho **LÍCIDA ESPERANZA GARCÍA BANEGAS**, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, del siguiente inmueble: **UN TERRENO RURAL**, de forma irregular ubicado en los parajes Montaña El Urracal, Cerro La Peña, Montaña Las Mesas, comprendido en el lugar denominado sitio privado "CAJÓN DE LÓPEZ", al occidente de las aldeas La Lima, El Carrizal y Guacamayas de este municipio de Juticalpa, departamento de Olancho estimándose un área **DOSCIENTAS MANZANAS DE EXTENSIÓN superficial**, más o menos cercadas con alambre espigado, en la cual hay predios cultivados con bananos, caña de azúcar, frutales criollos, plántula de cafetos, pastos naturales y artificiales y una casa de habitación paredes de bahareque, con un corredor y su cocina y todo el inmueble en conjunto tiene límites siguientes: **AL NORTE**, posesión de terrenos de **ARTURO ROMERO, ROBERTO MEZA y ROBERTO MATUTE**; **AL SUR**, en dirección irregular de **AL ESTE A OESTE**, propiedad de **JUAN ÁNGEL MÉNDEZ, CALIXTO MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SALGADO**; **AL NOR-ESTE**, terrenos de **JUAQUIN PADILLA y JOSÉ RIVERA**; **AL ESTE**, terreno Las Guacamayas; y, **AL SUR-OESTE**, propiedad de **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SALGADO**. El que ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.- Se ofreció información de los testigos de **JOSÉ DANILO HERNÁNDEZ, CALIXTO MÉNDEZ ESCOBAR, JUAN ÁNGEL MÉNDEZ ESCOBAR y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SALGADO**, y le confiere poder al **ABOG. JOSÉ VIRGILIO OCHOA ANDERSON**.

Juticalpa, 25 de febrero del año 2008

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

19 M., 19 A. y 19 M. 2008

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: “RESOLUCIÓN No. 1493-2007. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintitrés de noviembre de dos mil siete.

**VISTA:** Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha once de julio de dos mil siete, misma que corre a expediente No. PJ-11072007-481, por el abogado SABINO ARGUETA MEJÍA, en su condición de Apoderado Legal de la ASOCIACIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ “NUEVA VIDA”, con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz; contraída a solicitar que se conceda PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS a favor de su representada.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 la Constitución de la República señala que: “ Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen número U.S.L. 2847-2007, de fecha seis de noviembre de dos mil siete, pronunciándose favorablemente porque se conceda la Personalidad Jurídica y aprobación de Estatutos a la denominada ASOCIACIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ “NUEVA VIDA”, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Se concede Personalidad Jurídica a la denominada ASOCIACIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ “NUEVA VIDA”, con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de la Paz.

**SEGUNDO:** Se aprueban los estatutos de la denominada ASOCIACIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ “NUEVA VIDA”, quedando de la siguiente forma:

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ “NUEVA VIDA”

#### CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

**Artículo 1.-** Créase la ASOCIACIÓN DE SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ “NUEVA VIDA” asociación civil, apolítica, sin fines de lucro.

**Artículo 2.-** El domicilio de la Asociación es el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, pudiendo establecer locales ubicados en diferentes comunidades de La Paz y su duración será por tiempo indefinido.

#### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 3.-** La Asociación de Salud Comunitaria se organiza con los siguientes propósitos: a.- Mejorar sustancialmente el servicio de la salud en la comunidad de Santiago Puringla, departamento de La Paz. b.- Promocionar una mejor calidad de la atención médica en la comunidad facilitando el acceso para cada individuo. c.- Reducir el volumen de pacientes de consulta externa en área de emergencia que visitan el centro de salud del municipio, para que este se haga cargo de los pacientes con casos más severos. d.- Establecer una mejor educación sobre la salud en la población por medio de diferentes centros educativos instalados en cada aldea, para evitar problemas de características prevenibles. e.- Educar y preparar a los miembros de la comunidad para la realización de distintas actividades médicas a través de varios programas. f.- Organizar voluntarios tanto en el centro como en cada aldea del municipio, para ayudar con la prevención de ciertas enfermedades. g.- Organizar alianzas en cada aldea, para el enfoque en proyectos de vidas saludables. h.- Capacitar a los miembros de la comunidad en los temas de salud reproductiva y sexual para reducir el impacto de las enfermedades de transmisión sexual y embarazos adolescentes. i.- Promoción de niños y adolescentes saludables con la incorporación de educación en higiene corporal y dental en las escuelas.

#### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

**Artículo 4.-** Podrán ser miembros de la ASOCIACIÓN DE SALUD COMUNITARIA, todas aquellas personas de buena moral y predisposición para el trabajo comunitario que tengan más de dos (2) años de residir en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz.

**Artículo 5.-** Serán derechos de los miembros la **ASOCIACIÓN DE SALUD COMUNITARIA:** a.- Tener voz y voto en todas las reuniones de la Asamblea General o Junta Directiva. b.- Participar en las actividades organizadas por la Asociación. c.- Recibir acreditación como miembro de la directiva de la Asociación. d.- Recibir ayuda de la directiva en caso de enfermedad de algún miembro de su familia (esposo, esposa, hijos), que será estudiado por la Junta Directiva.

**Artículo 6.-** Son deberes de los miembros de la **ASOCIACIÓN DE SALUD COMUNITARIA:** a.- Cumplir con las funciones estipuladas en los presentes Estatutos. b.- Asistir con puntualidad a todas las sesiones de la Asamblea General. c.- Respetar y colaborar en la ejecución de los acuerdos alcanzados en la Asamblea General. d.- Velar por la buena administración de los recursos adquiridos por los diferentes organismos. e.- Participar y gestionar voluntariamente en las diferentes actividades programadas y no programadas.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Artículo 7.-** La Asociación será dirigida por los órganos siguientes: a.- La Asamblea General; y, b.- La Junta Directiva.

#### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 8.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias: Se celebrarán quincenalmente y serán convocadas por el Presidente y el Secretario de la Asociación, el quórum para la instalación de la misma será la mitad más uno de sus miembros si es primera convocatoria y la cantidad de miembros que asistan si es en segunda convocatoria; los acuerdos en este tipo de Asamblea General se considerarán validamente tomados por la mayoría simple de los miembros o sea, la mitad más uno. Extraordinaria: Se celebrará cada vez que la Junta Directiva, por iniciativa propia o a petición de alguno de los miembros, lo considere necesario y su instalación será para un fin específico, pudiéndose ampliar a otros fines, en caso de que así se apruebe por los asistentes, en el transcurso de la sesión.

**Artículo 9.-** Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, quienes durarán en sus cargos dos años. b.- Suspender a cualquier miembro de la Asociación a quien se le compruebe incumplimiento de las obligaciones del cargo o del Reglamento Interno y proceder a la elección de un sustituto. El sustituto completará la función del miembro sustituido. c.- Discutir y aprobar el presupuesto anual de la Asociación, propuesto por la Junta Directiva. d.- Presentar necesidades y proponer acciones a la Junta Directiva. e.- Discutir y aprobar el plan operativo anual, propuesto por la Junta Directiva. f.- Aprobar el nombramiento de representantes legales de la Asociación de Salud Comunitaria.

**Artículo 10.-** Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Decidir la disolución y liquidación de la directiva. b.- Aprobar los reglamentos de regulaciones internas que sean

necesarios, de conformidad a las demandas de la Asociación. c.- Reformar los presentes estatutos.

#### **DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS MIEMBROS.**

**Artículo 11.-** Podrán ser elegidos como miembros de la Junta Directiva los siguientes miembros: a.- Los que asistan con regularidad a las sesiones de la Asociación. b.- Los que estén habilitados para formar parte de la misma con arreglo a los presentes Estatutos y los reglamentos correspondientes. Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto en la formulación del plan operativo anual y la responsabilidad que el mismo se cumpla una vez aprobado.

**Artículo 12.-** Las sesiones de la Junta Directiva, se celebrarán cada quince días, siendo convocados por el Secretario de la misma.

**Artículo 13.-** El quórum necesario para dar inicio a las sesiones de la Junta Directiva será la mitad más uno de los miembros directivos.

**Artículo 14.-** La Junta Directiva estará compuesta por un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y seis Vocales.

**Artículo 15.-** Serán atribuciones de la Junta Directiva: a.- Elaborar el presupuesto anual de la Asociación. b.- Elaborar el plan anual de trabajo previo a la aprobación por parte de la Asamblea General. c.- Ejecutar, supervisar e informar a la Asamblea General respecto de todas las actividades que realice la Asociación. d.- Discutir la creación de Comités específicos a cargo de la ejecución de actividades específicas. e.- Resolver todos los asuntos que le someta la Asamblea General.

**Artículo 16.- Son funciones del Presidente:** a.- Ostentar la representación legal de la Asociación ante cualquier institución, empresa y organismo. b.- Planificar y organizar las sesiones de la Junta Directiva. c.- Supervisar toda la acción y operación de la Asociación y sus proyectos. d.- Autorizar junto con el Tesorero todo egreso de fondos, con el visto bueno de la Junta Directiva. e.- Firmar con el Secretario todas las actas de sesiones, acuerdos y correspondencias de la Junta Directiva. f.- Promover reportes financieros a la Junta Directiva.

**Artículo 17.- Son funciones del Vicepresidente:** a.- Sustituir en todas las funciones al Presidente cuando esté ausente o imposibilitado. b.- Cooperar con otros miembros de la Junta Directiva en todas las actividades. c.- Organizar grupos de ayuda y médicos voluntarios en la zona donde la Asociación actúe. d.- Brindar apoyo administrativo al Presidente; y, e.- Las demás inherentes a su cargo.

**Artículo 18.- Son funciones del Secretario:** a.- Realizar las convocatorias a las sesiones ordinarias de la Asociación. b.- Dar lectura a las actas de cada sesión de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c.- Tener la custodia de los libros de actas de la Directiva. d.- Tomar notas en cada sesión de la Junta Directiva y de la Asamblea General. e.- Llevar control del inventario y presentar informes al Presidente. f.- Mantener un archivo actualizado de toda la documentación. g.- Firmar la correspondencia conjuntamente con el Presidente.

**Artículo 19.- Son funciones del Tesorero:** a.- Manejar todos los fondos de la organización bajo estricta responsabilidad y depositar todos los fondos en el banco que se designe, junto con el Presidente. b.- Firmar todo cheque o recibo para retiro de fondos con el Presidente, con la aprobación de la Junta Directiva. c.- Informar de todo retiro de fondos autorizados por el Presidente. d.- Presentar informes financieros periódicos a la Asamblea General.

**Artículo 20.- Son funciones del Fiscal:** a.- Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y derechos establecidos en los presentes Estatutos y su Reglamento. b.- Informar a la Junta Directiva sobre toda infracción a los estatutos, acuerdos, resoluciones, reglamentos, etc., en los que incurran los miembros de la Asociación. c.- Fungir como Auditor Interno de la Asociación. d.- Emitir opinión sobre todos los asuntos sometidos a su consideración por la Junta Directiva.

**Artículo 21.- Son atribuciones de los Vocales:** a.- Sustituir en ausencia temporal a cualquiera de los demás miembros de la Junta Directiva. b.- Integrar las comisiones específicas que se formen. c.- Los demás que se le señalen en los presentes Estatutos, los reglamentos internos que sean aprobados y las disposiciones de la Junta Directiva o de la Asamblea General.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**Artículo 22.- Serán considerados patrimonio de la Asociación:** a.- Las utilidades que resulten de las actividades realizadas. b.- Toda donación realizada en metálico o en especies, herencias y legados realizados por individuos u organizaciones. c.- Todos los bienes muebles e inmuebles, que le pertenezcan a cualquier título lícito.

**Artículo 23.-** La Junta Directiva será responsable del control y manejo de los bienes materiales y económicos que posea la Asociación y que se adquieran en el futuro con un fin común.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 24.-** La Asociación de Salud Comunitaria se disolverá cuando se haga manifiesta la imposibilidad de alcanzar los objetivos para los cuales fue creada, por mandato de órgano competente o por acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros en sesión de Asamblea General Extraordinaria convocada para ese fin.

**Artículo 25.-** En caso de disolución de la organización, en la misma Asamblea que la acuerde se nombrará una Junta Liquidadora, la que procederá en primer lugar a cancelar las obligaciones de la Asociación, si es que existen, en caso de haber remanente, éste será traspasado a una organización de fines y propósitos similares que haya sido expresamente designada y en defecto de ésta a una que persiga fines altruistas o de beneficencia.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 26.-** Todos los beneficios que conceden la Constitución de la República y las leyes de Honduras que por causa alguna no hayan sido establecidos por esta organización en los presentes Estatutos, podrán invocarse por cualquiera de sus miembros.

**Artículo 27.-** Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia y al ser publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás leyes y sus reformas, enmiendas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento.

**TERCERO:** La ASOCIACIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ "NUEVA VIDA" de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados dinancieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año, bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

**CUARTO:** La ASOCIACIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ "NUEVA VIDA" tendrá de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

**QUINTO:** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la "ASOCIACIÓN DE LA SALUD COMUNITARIA DE SANTIAGO PURINGLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ "NUEVA VIDA" con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se le concedió la personalidad jurídica.

**SEXTO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (f) ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (f) ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCHAR, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de febrero de dos mil ocho.

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

19 M. 2008.

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-007610

Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008

Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CAMPEÑO Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-007605

Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008

Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MAYA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-007604

Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008

Solicitante: MOLINO DE CAFE MAYA, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MAYA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-010923

Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008

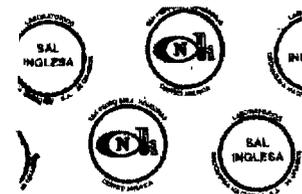
Solicitante: DROGUERIA NACIONAL, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DN SAL INGLESA Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica "SAL INGLESA".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012093  
 Fecha de presentación: 4 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: FARMACEUTICA INDUSTRIAL, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: FRANCISCO GALDÁMEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MENSARTAN

## MENSARTAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010919  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008  
 Solicitante: ISO-CHEM COLORS AND CHEMICALS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ISOTEX

## ISOTEX

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-004248  
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2005  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2005  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO Z.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: TOTTO



Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-004249  
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2005  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2005  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, Rep. de Colombia, calle 21, # 43 A-23, Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TOTTO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Única y exclusivamente morrales, maletines escolares, carteras, billeteras, maletines, bolsos, piezas de equipaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-004251  
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2005  
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2005  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, Rep. de Colombia, calle 21, # 43 A-23, Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Única y exclusivamente morrales, maletines escolares, carteras, billeteras, maletines, bolsos, piezas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 1999-005341  
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 1999  
 Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2005  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TOTTO Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles, maletas, morrales, maletines, artículos de viajes no comprendidos en otras clases, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-037896  
 Fecha de presentación: 9 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2007  
 Solicitante: JUAN CARLOS PEÑA EN REPRESENTACION DE NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-004250  
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2005  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2005  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, Rep. de Colombia, calle 21, # 43 A-23, Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO Z.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: TOTTO

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Única y exclusivamente ropa interior y ropa casual, tales como jeans, pantalones, overoles, camisetas, sudaderas, suéter y camisas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-004252  
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2005  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2005  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, Rep. de Colombia, calle 21, # 43 A-23, Colombia, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Única y exclusivamente ropa interior y ropa casual, tales como jeans, pantalones, overoles, camisetas, sudaderas, suéter y camisas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011704  
 Fecha de presentación: 2 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008  
 Solicitante: COMPAÑIA DE REVENTA DETALLISTA, S.A. DE C.V. (CORDE), domiciliada en oficinas en edificio de PROCONSUMO, frente a la UNAH, boulevard Suyapa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 44 Internacional.

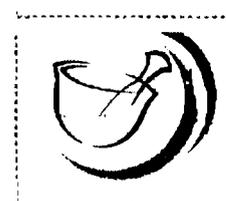
Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de venta de productos farmacéuticos, consulta en materia de farmacia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador de la Propiedad Industrial  
 2, 19 M. y 3 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006933  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008  
 Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD.), domiciliada en No. 2 Takaracho, Kanagawa-Ku, Yokohama-Shi, Kanagawa-ken, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: 350Z

**350Z**

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Automóviles, vagones, camiones, camionetas, vehículos deportivos utilitarios, buses, vehículos recreacionales (VR), carros deportivos, carros de carreras, camiones, carretillas elevadoras, tractores remolcadores (tractores); y partes estructurales y accesorios para éstos; tractores; alarmas antirrobo para vehículos; parchos de caucho adhesivos para reparar llantas o neumáticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-003486  
 Fecha de presentación: 30 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2008  
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63141, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ENERGI TO GO

**ENERGI TO GO**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Baterías, cargadores de batería y paquetes de baterías, convertidores, adaptadores e inversores de poder DC/AC; conectores y adaptadores de suministro de poder para uso con artículos electrónicos portátiles; estaciones de poder y paquetes de poder electrónicos y operados por baterías, principalmente unidades de suministro de poder portátiles y convertidores de voltaje, paquetes de refuerzo de baterías portátiles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008553  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. (PYRSA), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: LA TRIBUNA Y DISEÑO

**La Tribuna**

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Periódicos impresos y revistas impresas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038125  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008  
 Solicitante: YALCACHIMBA, S.A., domiciliada en 44 CALLE 18-48, ZONA 12, CIUDAD DE GUATEMALA, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: YALCACHIMBA

**YALCACHIMBA**

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, vegetales fermentados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009732  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 MARYVILLE UNIVERSITY DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63141, organizada bajo leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FREE YOUR SKIN

**FREE YOUR SKIN**

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Rasuradoras y hojas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004153  
 Fecha de presentación: 5 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008  
 Solicitante: ARES TRADING, S.A., domiciliada en ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH 1170) AUBONNE, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: IKAPTRAL

## IKAPTRAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, a saber; preparaciones para el tratamiento de enfermedades y desórdenes inmunológicos, inflamatorios, endocrinológicos, oncológicos, neurológicos, de la infertilidad, cardiovasculares, gastroenterológicos, metabólicos, pulmonares, reumatológicos, diabéticos, genéticos, musculoesqueléticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004155  
 Fecha de presentación: 5 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008  
 Solicitante: ARES TRADING, S.A., domiciliada en ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH 1170) AUBONNE, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DAVICTREL

## DAVICTREL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, a saber; preparaciones para el tratamiento de enfermedades y desórdenes inmunológicos, inflamatorios, endocrinológicos, oncológicos, neurológicos, de la infertilidad, cardiovasculares, gastroenterológicos, metabólicos, pulmonares, reumatológicos, diabéticos, genéticos, musculoesqueléticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024785  
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PROMOD, domiciliada en CHEMIN DU VERSEAU, 59700 MARCQ-EN-BAROEUL, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: PROMOD

## PROMOD

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Espejuelos, ajustes de espejuelos, gafas de sol, estuches para espejuelos, cadenas finas y cordones para espejuelos, gafas, las partes de los mismos y de los accesorios, componentes y accesorios para todos los productos antedichos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-013532  
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2008  
 Solicitante: VIFOR (INTERNATIONAL) INC., domiciliada en RECHENSTRASSE 37, 9014 ST. GALLEN, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: XERNECAN

## XERNECAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008946  
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RINOCERONTE Y DISEÑO

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitarse.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.



RINOCERONTE

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004154  
 Fecha de presentación: 5 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008  
 Solicitante: ARES TRADING, S.A., domiciliada en ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH 1170) AUBONNE, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: KIBREF

# KIBREF

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, a saber; preparaciones para el tratamiento de enfermedades y desórdenes inmunológicos, inflamatorios, endocrinológicos, oncológicos, neurológicos, de la infertilidad, cardiovasculares, gastroenterológicos, metabólicos, pulmonares, reumatológicos, diabéticos, genéticos, musculoesqueléticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006189  
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008  
 Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS) KAO CORPORATION), domiciliada en 14-10 NIHONBASHI KAYABACHO 1-CHOME CHUO-KU, TOKYO 103-8210, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BOUNTIFUL BODY

# BOUNTIFUL BODY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el cuidado del cabello, shampoos, acondicionadores para el cabello, espumas, spray para el cabello, sprays para secado, lociones para el cabello, aceites para el cabello, gels para el cabello, cera para el cabello, cremas estilizadoras para el cabello, preparaciones para el color del cabello, aceites esenciales; cosméticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008556  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA MERCURIO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISTRIBUIDORA MERCURIO Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No se reivindica "DISTRIBUIDORA".

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-023439  
 Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2008  
 Solicitante: LIFTED RESEARCH GROUP, INC., domiciliada en 1 CAPITAL DRIVE, LAKE FOREST, CALIFORNIA 92630-2203, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: L R G

# LRG

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado y sombrerería, incluyendo, camisetitas, camisas tejidas, camisas casuales con mangas largas y cortas, trajes para el cuerpo, camisas sudaderas, suéteres, chalecos, chaquetas, trajes, chaquetas, capas, abrigos con capucha, anoraks, parkas, pantalones vaqueros, (jeans), pantalones, pantalones holgados, vestidos, faldas, pantalones cortos (shorts), overoles, calcetines, cinturones, guantes, manopla, zapatos atléticos, pantuflas, sandalias, tanguas, botas, zapatos de vestir, trajes de baño, pijamas, calzoncillos tipo boxer, ropa interior, lencería, bragas, camisetitas interiores, ropa para esquí, ropa para snowboard, sarongs, gorras de béisbol, sombreros, gorritas tejidas, bandanas y corbatas.

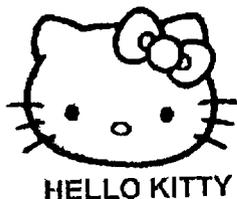
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-030120  
 Fecha de presentación: 31 de octubre del año 2005  
 Fecha de emisión: 4 de abril del año 2008  
 Solicitante: SANRIO COMPANY, LTD. (SOCIEDAD JAPONESA),  
 domiciliada en 1-6-1 OSAKI, SHINAGAWA-KU, TOKYO 141-8603,  
 organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HELLO KITTY Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cuero e imitaciones del cuero y mercancías hechas de estos materiales no incluidos en otras clases; pieles de animales, baúles y bolsos de viaje; paraguas, parasoles y bastones, látigos, arneses y talabartería; bolsos, carteras y billeteras, estuches, equipaje, bolsas; maletines de documentos; mochilas; bolsos de ropa; bolso de vestimentas; bolsos para compras, bandas de cuero; tirantes de hombro; fajas; bastones; tarjeteros [estuches para notas]; collares para animales o mascotas; llaveros; cordones hechos de cuero o de imitaciones de cuero; vanidades; bozales; bolsos escolares; tirantes; manijas de maletas; maletas; juegos de maletas de viaje; baúles de viaje; cobertores de paraguas, manijas de paraguas; asientos de bastones; fajas de equipaje; bolsos de playa; maletines; cajas y estuches de cuero o de cuero laminado, bolsos de mano; correas de cuero; bastones para caminata de montaña; estuches de música; bolsos de red para compras; mochilas con depósitos múltiples para caminatas; bolsos escolares; bolsos para herramientas de cuero o imitación de cuero [vacías]; valijas; bolsos, sobres y bolsas de cuero para empaquetar; cubiertas para muebles de cuero o imitaciones de cuero; marcos para bolsos de mano; bolsos para cargar bebés; bolsos de compras con ruedas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008555  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. (PYRSA), domiciliada en  
 Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TIN MARIN Y DISEÑO

**Tin-Marin**

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Periódicos impresos y revistas impresas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024782  
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PROMOD, domiciliada en CHEMIN DU VERSEAU, 59700  
 MARCQ-EN-BAROEUL, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PROMOD

**PROMOD**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vestidos, calzados, sombrerería, incluyendo tops, ropa tejida, camisas, blusas, chaquetas, túnicas, pantalones, pantalones de mezclilla (jeans), faldas, vestidos, ropa interior, ropa interior femenina, ropa para dormir, calcetines, bufandas, fajas, corbatas, guantes, medias, abrigos, ropa de playa, trajes de baño, zapatos, sandalias, zapatos de tacón, botas, sombreros y gorras, camisetas, shorts, bermudas, tops, chales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024784  
 Fecha de presentación: 25 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PROMOD, domiciliada en CHEMIN DU VERSEAU, 59700  
 MARCQ-EN-BAROEUL, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PROMOD

**PROMOD**

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; la joyería inclusive joyas de moda, aretes, collares, colgantes, las pulseras, arman pulseras, las cadenas y los broches; piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos, inclusive relojes de pared y relojes de puño y sus partes, los componentes y accesorios; llaveros y clips.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031838  
 Fecha de presentación: 19 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008  
 Solicitante: SPEEDO HOLDINGS B.V., domiciliada en CLAUDE DEBUSSYLAAN 24, 1082 MD AMSTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SPEEDO Y DISEÑO HORIZONTAL

Clase: 14 Internacional.

**speedo** 

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; relojes; cronómetros; pulseras de reloj; estuches de reloj; correas de reloj.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008944  
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 31 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores de la etiqueta especial, tal y como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-008552  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. (PYRSA), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: TRIBUNITO DICE: Y DISEÑO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Periódicos impresos y revistas impresas.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009033  
 Fecha de presentación: 11 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA, C POR A. (GEINFAPER), domiciliada en Santo Domingo, organizada bajo las leyes de República Dominicana.  
 Apoderado: MAURICIO SANTIAGO GALDÁMEZ RODRÍGUEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DOLCIFLEX

**DOLCIFLEX**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Relajante muscular.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-004152  
 Fecha de presentación: 5 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008  
 Solicitante: ARES TRADING, S.A., domiciliada en ZONE INDUSTRIELLE DE L'OURIETTAZ, (CH 1170) AUBONNE, organizada bajo las leyes de SUIZA.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DAPTORA

**DAPTORA**

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas, a saber: Preparaciones para el tratamiento de enfermedades y desórdenes inmunológicos, inflamatorios, endocrinológicos, oncológicos, neurológicos, de la infertilidad, cardiovasculares, gastroenterológicos, metabólicos, pulmonares, reumatológicos, diabéticos, genéticos, musculoesqueléticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006947  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Ave., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PANDINETA Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006940  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Ave., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHOCOGOL Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006948  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Ave., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHOCOFRUTA Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006954  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Ave., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHAPETIN Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006941  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Ave., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CONITO Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006945  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Ave., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PEDRITOS Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-029776  
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: ALIMENTOS, S.A., domiciliada en Km. 15.5 de la carretera a El Salvador, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JUAN JOSÉ AL CERRO MILLA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHOCO CHIFLIS



Clase: 30 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias y hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 5, 19 M. y 4 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012503  
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (COFASA), domiciliada en Nueva San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: FRANCISCO GALDÁMEZ M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SINSUEÑO N.F.

## SINSUEÑO N.F.

Clase: 5 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos; material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

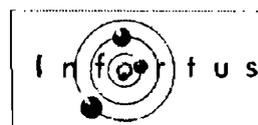
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 5, 19 M. y 4 J. 2008.

**MARCAS DE SERVICIO**

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-010956  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 10 de abril del año 2008  
 Solicitante: INFORTUS, S.A. DE C.V., domiciliada en 14 Ave., circunvalación noreste entrada a Col. Orquídea Blanca, edificio Morales Group II, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: VÍCTOR HUGO GARCÍA OCHOA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: INFORTUS Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 5, 19 M. y 4 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-010957  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008  
 Solicitante: INFORTUS, S.A. DE C.V., domiciliada en 14 Ave. Circunvalación Noroeste, entrada a Col. Orquídea Blanca, edificio Morales Group II, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: VÍCTOR HUGO GARCÍA OCHOA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TURIBIZ Y DISEÑO

## Turibiz

Clase: 35 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 5, 19 M. y 4 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-006967  
 Fecha de presentación: 25 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008  
 Solicitante: CONSULTORIA Y NEGOCIOS, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: THE WING FACTORY Y DISEÑO

Clase: 43 Internacional.  
 Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restaurante (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 5, 19 M. y 4 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013657  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008  
 Solicitante: EDGAR ROBERTO ESCRIBA MARTINEZ, domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CLINDANOV

## CLINDANOV

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos y sustancias farmacéuticas, así como también preparaciones para propósitos de cuidado de la salud; desinfectantes médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013661  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008  
 Solicitante: EDGAR ROBERTO ESCRIBA MARTINEZ, domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DICLORSET

## DICLORSET

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos y sustancias farmacéuticas, así como también preparaciones para propósitos de cuidado de la salud; desinfectantes médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013665  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008  
 Solicitante: EDGAR ROBERTO ESCRIBA MARTINEZ, domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TRINOVIT KELA

## TRINOVIT KELA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos y sustancias farmacéuticas, así como también preparaciones para propósitos de cuidado de la salud; desinfectantes médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013659

Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2008

Solicitante: EDGAR ROBERTO ESCRIBA MARTINEZ, domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TRINOGE

## TRINOGE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos y sustancias farmacéuticas, así como también preparaciones para propósitos de cuidado de la salud; desinfectantes médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-029778

Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008

Solicitante: ALIMENTOS, S.A., domiciliada en Km. 15.5 de la carretera a El Salvador, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CHOCO BERRYS

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

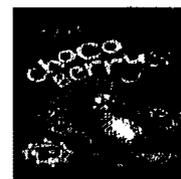
### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre salsas (condimentos), especias y hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

5, 19 M. y 4 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012866  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: NSE PRODUCTS INC., domiciliada en 75 WEST CENTER STREET, PROVO, UTAH 84601, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones no-medicadas para el cuidado de la piel, principalmente cremas, lociones, gel, tonificadores, productos de limpieza, suero, máscaras faciales, tratamiento para el acné, exfoliantes para la piel, cosméticos, principalmente sombras de ojos, lápiz de ojos, polvos para la cara, rubor, delineador de boca, corrector, base líquida, productos de higiene oral adecuados para el uso humano, dichas preparaciones están designadas para impedir la formación del sarro entre dientes regulares en intervalos de limpieza, incluyendo específicamente un enjuague bucal para prevenir el sarro, atomizador para prevenir el sarro y pasta dental para prevenir el sarro, y todos los productos de esta clase.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010985  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008  
 Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED, domiciliada en GLAXO WELLCOME HOUSE, BERKELEY AVENUE, GREENFORD MIDDLESEX, UB6 ONN, organizada bajo las leyes de Inglaterra.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EXTREME CLEAN

**EXTREME CLEAN**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones de tocador no-medicadas, dentífricos, enjuagues bucales y refrescadores de aliento; preparaciones para el cuidado bucal, geles dentales, preparaciones para blanquear, preparaciones para el pulido de dientes, preparaciones y aceleradores para aclarar dientes, preparaciones cosméticas para remover manchas; preparaciones medicadas para pulido de dientes, preparaciones medicadas para aclarar dientes, preparaciones medicadas blanqueadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011175  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: SANRIO COMPANY, LTD., domiciliada en 1-6-1 OSAKI, SHINAGAWA-KU, TOKYO 141-8603, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MY MELODY Y DISEÑO



Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE: MY MELODY**

Herramientas e instrumentos de mano (operados manualmente); cuchillería; apoyos laterales; rasuradoras; podadoras de barba; abrebotellas; abrelatas; estuches para rasuradoras; podadoras de cutícula; pinzas para cortar la cutícula; cortadoras; herramientas de corte; instrumentos para decantar líquidos; aparatos para la depilación; estampadoras en relieve; cortaúñas (eléctrico o no eléctrico); extractores de uñas; pulidoras de uñas; tenedores; herramientas de jardín; podadoras de pelo para animales; podadoras de pelo para uso personal; instrumentos de mano para rizar pelo; pinzas para quitar pelo; punzones pica-hielo; caladoras; cuchillos; podadoras de césped; afiladores de cuero; gatos de elevación; limas de uñas; limas de uñas eléctricas; gavetas para uñas; pinzas para cortar uñas; limas para aguja; enhebradores de aguja; sacabocados enumerados; cascanueces no de metal precioso; abre ostras, juegos de pedicura; aparatos para matar parásitos de plantas; hojas de rasurar; afiladoras de rasuradoras eléctricas o no eléctricas; tijeras; instrumentos para afilar; cucharas; rociadores; estampadores (herramientas de mano); pinzas para azúcar; artículos de mesa; abrelatas; picadores de carne y vegetales; cuchillos, desmenuzadores y rebanadores y partes de accesorios para los mismos; esquiladores para orilla; planchas para rizar; pinzas para rizar; juegos de manicure; estuches de afeitador; pinzas, cucharones para el vino; (máquinas para rebanar huevos (no eléctricos); máquinas para rebanar queso (no eléctricos); cortadores de pizza (no eléctricos); cachiporra; rizadores de pestaña; todos incluidos en la clase 08.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012870  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: NSE PRODUCTS INC., domiciliada en 75 WEST CENTER STREET, PROVO, UTAH 84601, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bebidas sin alcohol, principalmente, jugos de frutas, bebidas con fibra, bebidas enriquecidas en nutrientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012430  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008  
 Solicitante: DIESEL S.P.A., domiciliada en VIA DELL' INDUSTRIA 7, 36060, MOLVENA, organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DIESEL BLACK GOLD

## DIESEL BLACK GOLD

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Gafas, estuches y cadenas para lentes, monturas para gafas, lentes; auriculares, productos electrónicos, incluyendo teléfonos móviles, reproductores MP3 y CD/DVD y sus correspondientes estuches, televisores, pantallas y monitores, radios, equipos estereofónicos, aparatos para el entretenimiento, adaptados para su utilización exclusiva a través del receptor de televisión, juegos electrónicos, especialmente sistemas portátiles de juegos para televisores y videojuegos portátiles autónomos para uso con televisores, videocámaras, cámaras, agendas electrónicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-035789  
 Fecha de presentación: 26 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: WUXI KIPOR POWER CO., LTD., domiciliada en JINGYI ROAD BESIDE, THREE PERIOD, INDUSTRY KIT PARK WANGZHUANG, NATION HIGH AND NEW TECHNIQUE INDUSTRY DEVELOPMENT AREA, WUXI, JIANGSU, P.R., organizada bajo las leyes de China.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: KIPOR (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA)

# KIPOR

Clase: 7 Internacional.

Reservas: Se reivindica la forma de las letras.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Motores de gas, generadores eléctricos (dinamos), máquinas para agricultura, excavadoras, cargadoras, unidades de bombeo, aradoras de nieve, máquinas para cosechar, carburadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-017401  
 Fecha de presentación: 25 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), domiciliada en avenida de La Diputación, edificio INDITEX 15142 Arteixo, a Coruña, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: OYSHO

## OYSHO

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Prendas confeccionadas para vestir de mujer, hombre y niño; calzados (excepto ortopédicos); sombrería; vestimenta para automovilistas y ciclistas, baberos que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales-braga; bufandas; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés; (fajas); echarpes; estolas (pieles); fulares; gorros; guantes (vestimentas); lencería interior; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pañales de materias textiles, pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir); maillots; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; hombreras; pajaritas, pareos; batas; bolsillos de vestidos; ligas de calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (sombjería); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombjería), zuecos; cofias; combinaciones (ropa interior); jarretera.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2004-003399  
 Fecha de presentación: 23 de febrero del año 2004  
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008  
 Solicitante: PEPSICO, INC. (CORP. DEL ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE), domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SABRITAS FIESTA Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013137  
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DOGUI Y ETIQUETA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores dorado, verde lima, rojo y blanco, tal como se muestra en el ejemplar que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013139  
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DOGUI Y ETIQUETA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores dorado, amarillo, rojo y blanco, tal como se muestra en el ejemplar que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011179  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin 54955, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Pañuelos faciales, papel higiénico, toallas de papel, limpiadores de papel; servilletas de papel.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012433  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: DIESEL S.P.A., domiciliada en VIA DELL' INDUSTRIA 7, 36060, MOLVENA, organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DIESEL BLACK GOLD

**DIESEL BLACK GOLD**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012432  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008  
 Solicitante: DIESEL S.P.A., domiciliada en VIA DELL' INDUSTRIA 7, 36060, MOLVENA, organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DIESEL BLACK GOLD

**DIESEL BLACK GOLD**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prendas de vestir, calzado y sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013141  
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DOGUI Y ETIQUETA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores dorado, azul cielo, rojo y blanco, tal como se muestra en el ejemplar que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

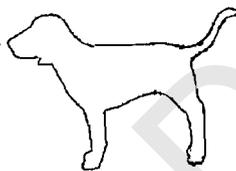
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012591  
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: VICTORIA'S SECRET STORES BRAND MANAGEMENT, INC., domiciliada en FOUR LIMITED PARKWAY, REYNOLDSBURG, OHIO 43068, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 25 Internacional.

Reservas: Se reivindica cualquier combinación de colores en el diseño.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Ropa, incluyendo lencería, ropa de salir, ropa deportiva, corpiños, (tops) pantalones, pantalones de vestir, faldas, abrigos, ropa interior, camisas, calcetines, ropa para dormir, chaquetas, zapatos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-011640  
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008  
 Solicitante: DFO, LLC., domiciliada en 203 EAST MAIN STREET SPARTANBURG, SOUTH CAROLINA 29319, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ALL-AMERICAN SLAM

**ALL-AMERICAN SLAM**

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADAES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-011634  
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008  
 Solicitante: DFO, LLC., domiciliada en 203 EAST MAIN STREET SPARTANBURG, SOUTH CAROLINA 29319, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SLAM

**SLAM**

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADAES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032940  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: WAYMOUTH FARMS INC., domiciliada en 5300 BOONE AVENUE NORTH NEW HOPE, MN 55428, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOOD SENSE

**GOOD SENSE**

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Granola, palomitas de maíz cubiertas de caramelo; maní asado cubierto de caramelo (confitado), chocolate, mezclas formadas principalmente de dulces, galletas, tostadas con sal, palitos de pan y de ajonjolí (sésamo).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADAES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011333  
 Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC., domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NJ 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TRIDENT BITES Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color morado, tal como se presenta en la etiqueta.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-035525  
 Fecha de presentación: 14 de diciembre del año 2005  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: TERNIUM INTERNATIONAL INC (SOCIEDAD PANAMEÑA), domiciliada en Aquilino de La Guadía 8, 10000 Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TERNIUM

**TERNIUM**

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para líneas férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011181  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin 54955, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: MOFUS

**MOFUS**

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Utensilios para la limpieza de hogar; principalmente esponjas y paños para limpiar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011185  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin 54955, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOFUS

**MOFUS**

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Pañuelos faciales, papel higiénico, toallas de papel, limpiadores de papel; servilletas de papel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012429  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: DIESEL S.P.A., domiciliada en VIA DELL'INDUSTRIA 7, 36060, MOLVENA, organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DIESEL BLACK GOLD

**DIESEL BLACK GOLD**

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, jaeces y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-028172  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2006  
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008  
 Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO. INC., domiciliada en 469 NORTH HARRISON STREET PRINCETON, NEJ JERSEY 08543, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SPINBRUSH

## SPINBRUSH

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el cuidado de la higiene de la boca, de los dientes, de la garganta, de las encías y de la cavidad bucal; preparaciones para prevenir el sarro y caries; preparaciones para la limpieza y cuidados de los dientes; polvos de dientes, pastas dentales; enjuagues bucales; aerosoles de la boca; geles de dentess, geles de fluor, enjuagues bucales de fluor; polvos limpiadores; tabletas colorantes de sarro.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADAES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011634  
 Fecha de presentación: 2 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: KABUSHIKI KAISHA YAKULT HONSHA, domiciliada en 1-19, HIGASHI SHIMBASHI 1-CHOME, MINATO-KU, TOKIO, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SOFUL

## Sofúl

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas; huevos, leche fermentada, bebidas de leche fermentada, yogur, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADAES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012587  
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO. INC., domiciliada en 469 NORTH HARRISON STREET PRINCETON, NEJ JERSEY 08543, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FEMFRESH

## FEMFRESH

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos medicados para la higiene personal íntima; toallas impregnadas con lociones farmacéuticas; limpiadores medicados semi-humedecidos; lociones y ungüentos para propósitos farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; antisépticos; desinfectantes para propósitos de higiene; preparaciones terapéuticas para el baño; preparaciones farmacéuticas; anticonceptivos químicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010751  
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008  
 Solicitante: TREK BICYCLE CORPORATION, domiciliada en 801 WEST MADISON WATERLOO, WISCONSIN 53594, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BONTRAGER

## BONTRAGER

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Partes y accesorios para bicicletas, a saber, llantas, rines, tubos, bombas, amazones montados en bicicletas, guardafangos, loderas, horquillas, postes de asiento, montura, tubos de base (STEMS), manubrios, puntas de barra, cinta para manubrio, asas de manubrio, soportes inferiores, pedales, brazos de manivelas, patas de soporte, cubos, frenos, cables para frenos, palancas para frenos, reductores de vibraciones, bases para reparación, infladores CO2, grapas para postes de silla y sostenedores / jaulas para botellas de agua y protectores de sujetadores de cadenas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-005355  
 Fecha de presentación: 12 de febrero, del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008  
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCIA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: FIRST ESSENTIALS

## FIRST ESSENTIALS

CLASE: 10 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Biberones, tetillas para biberones, aspiradores nasales, anillos para la dentadura, chupetes, termómetros para propósitos médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2, y 19 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-001438  
 Fecha de presentación: 11 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de enero del año 2008.  
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: LUCIA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: CHEF MICHAEL'S

## CHEF MICHAEL'S

CLASE: 31 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Comida para mascota.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2, y 19 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018957  
 Fecha de presentación: 8 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: B.S.A. INTERNATIONAL, domiciliada en PLACE DU CHAMPS DE MARS, 5-6 BOITE 20 1050 BRUXELLES, organizada bajo las leyes de BÉLGICA.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: FLOR DE ESGUEVA

## FLOR DE ESGUEVA

CLASE: 29 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Leche y productos de leche, quesos, mantequilla y productos de leche, derivados de éstos, alimentos cocinados hechos de queso.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2, y 19 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038124  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008  
 Solicitante: YALCACHIMBA, S.A., domiciliada en 44 calle 18-48, Zona 12, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de GUATEMALA.  
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: DELIPETENI

## DELIPETENI

CLASE: 29 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, vegetales fermentados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2, y 19 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2005-027987  
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2005  
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2005  
 Solicitante: JAKKS PACIFIC, INC., domiciliada en 22619 PACIFIC COAST HIGHWAY MALIBÚ, CALIFORNIA 90265, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA.  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: TANYA

## TANYA

CLASE: 28 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y sus accesorios, principalmente muñecas y accesorios para muñecas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**Abogado OLMAN LEMUS**  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2, y 19 M. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006943  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Av., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: CHOCOPANDA Y ETIQUETA



CLASE: 30 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-006953  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ESPERANZA, S. DE R.L., domiciliada en Col. San Carlos de Sula, 10 calle, 24 Av., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: MARITZA YOLANY LEIVA  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: TUANIS Y ETIQUETA



CLASE: 30 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Chocolate.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011331  
 Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008  
 Solicitante: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., domiciliada en Av. Parque Vía No. 198, COL. CUAUHTÉMOC C.P. 06599, MÉXICO, D.F., organizada bajo las leyes de MÉXICO.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: OTTO

# OTTO

CLASE: 38 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010982  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008  
 Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED, domiciliada en GLAXO WELLCOME HOUSE, BERKELEY AVENUE, GREENFORD MIDDLESEX, UB6 ONN., organizada bajo las leyes de INGLATERRA.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: EXTREME CLEAN

# EXTREME CLEAN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Enjuagues bucales medicado; goma de mascar y pastillas para la higiene dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011633  
 Fecha de presentación: 2 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008  
 Solicitante: KABUSHIKI KAISHA YAKULT HONSHA, domiciliada en 1-19, HIGASHI SHIMBASHI 1-CHOME, MINATO-KU, TOKIO, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SOFUL

## Sofúl

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos) especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012431  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: DIESEL S.P.A., domiciliada en VIA DELL'INDUSTRIA 7, 36060, MOLVENA, organizada bajo las leyes de Italia.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DIESEL BLACK GOLD

## DIESEL BLACK GOLD

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2004-016370  
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2004  
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008  
 Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED (SOCIEDAD DE INGLATERRA), domiciliada en GLAXO WELLCOME HOUSE, BERKELEY AVENUE, GREENFORD, MIDDLESEX UB6 ONN, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: GOAL Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de educación y entrenamiento, todo relacionado con el tratamiento y manejo del asma.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADAES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-012128  
 Fecha de presentación: 4 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, domiciliada en autopista México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PLANILLA AZTECA

## PLANILLA AZTECA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "PLANILLA".

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de pagos de nómina vía electrónica por medio del portal de internet, a través de una tarjeta de débito los empleados reciben este pago.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-010457  
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ROLLBACK

## ROLLBACK

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-036409  
 Fecha de presentación: 1 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: CREACIONES PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V., domiciliada en La Lima, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: HERNÁN ELVIR ACEITUNO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NOCTURNAL DE GALA Y LOGO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Promoción de eventos culturales y musicales para el entretenimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017110  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008  
 Solicitante: MOTOROLA, INC., domiciliada en 1303 E. ALGONQUIN ROAD SCHAUMBURG IL 60196, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ROKR LOGO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de teléfono inalámbricos y transmisión electrónica de datos y documentos vía redes de comunicación y redes de computación global.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-008558  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PROMOCIONES DEPORTIVAS MOTAGUA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: CLUB MOTAGUA Y DISEÑO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16 A., 2 y 19 M. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-008559  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PROMOCIONES DEPORTIVAS MOTAGUA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MOTAGUA Y DISEÑO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16 A., 2 y 19 M. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-009404  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: WESTIN HOTEL MANAGEMENT, L.P. (CORPORACION DE DELAWARE), domiciliada en 1111 WESTCHESTER AVENUE, WHITE PLAINS, NEW YORK 10604, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ELEMENT Y DISEÑO

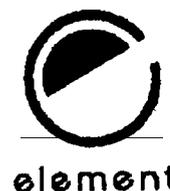
Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 16 A., 2 y 19 M. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-002377

Fecha de presentación: 22 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2008

Solicitante: CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE HONDURAS (CADERH), domiciliada en Col. Palmira, Ave. República de Chile, # 341, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: REINA MARGARITA RIVERA VEGA DE CUESTAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CADERH Y LOGO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Contribuir con los organismos responsables en la definición de políticas y establecimiento de prioridades de formación profesional y ocupacional en el subsistema no escolarizado de la educación, en función de las necesidades reales del país, relacionadas con todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, utilizando como distintivo la enseñanza I.B.C. (instrucción basada en competencia).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BÁRDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2001-004482

Fecha de presentación: 19 de octubre del año 2001

Fecha de emisión: 9 de abril del año 2008

Solicitante: ORANGE PERSONAL COMMUNICATIONS SERVICES LIMITED, domiciliada en ST. JAMES COURT, GREAT PARK ROAD, ALMONDSBURY PARK, BRADLEY STOKE BRISTOL BS12 4QJ INGLATERRA, organizada bajo las leyes de Reino Unido.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ¿HABLAS ORANGE?

# ¿HABLAS ORANGE?

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios para la telecomunicación, comunicaciones, teléfono, facsímil, télex, recolectar y transmitir mensajes, aparatos e instrumentos de radio telefonía y de correo electrónico; transmisión y recepción de datos y de información; servicios de entrega de mensajes electrónicos; telecomunicaciones relacionadas a servicios de información en línea; servicios de intercambio de datos; transferencia de datos por telecomunicación; servicios para comunicación vía satélite; programas de transmisión o difusión de radio o televisión; videotexto; teletexto y servicios de reconocimiento de datos; servicios de video mensajes; servicios de video conferencia; servicios de video teléfono; telecomunicación de información (incluyendo página web); programas de computadora y cualquier otro dato; proveyendo acceso de usuarios al internet; proveyendo conexiones de telecomunicación al internet o bases de datos; proveyendo acceso a web sites de música digital en el internet; proveyendo acceso a web site MP3 en el internet; entrega de música digital por telecomunicaciones; máquinas de operación de búsqueda; servicios de acceso de telecomunicación; transmisión de mensajes e imágenes ayudadas por computadora; comunicación por computadora; servicio

de agencia de noticias; transmisión de noticias e información de asuntos actuales; contratación; alquiler; renta o arrendamiento de aparatos; instrumentos; instalación o componentes para usar en la provisión de los servicios antes mencionados; asesoramiento, servicios de consultoría e información relacionada a todo lo antes mencionado, agencias de prensa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-006554

Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), domiciliada en colonia Las Colinas, boulevard Francia, edificio PLAZA VICTORIA, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: EVER DANILO VARGAS COPLAND

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FICO FACTORING EMPRESARIAL Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-006555

Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), domiciliada en colonia Las Colinas, boulevard Francia, edificio PLAZA VICTORIA, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: EVER DANILO VARGAS COPLAND

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FICOTOKEN Y DISEÑO

# FicoToken

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALDES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-006251  
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008  
 Solicitante: AUTOLATAS HONDUREÑAS, S.A. DE C.V. (AUTOLATAS), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AUTOLATA Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, tienda de conveniencia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-011815  
 Fecha de presentación: 3 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008  
 Solicitante: M.B. TOURS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MB TOURS Y ETIQUETA



Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de operador de turismo, agencia y coordinación de vuelos charter, promover el turismo, y todo lo relacionado con ello; agencias de viaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-037895  
 Fecha de presentación: 9 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2008  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: TOTTO Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-009336  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008  
 Solicitante: STARWOOD HOTELS & WORLDWIDE, INC., domiciliada en 1111 WESTCHESTER AV. WHITE PLAINS, NEW YORK 10604, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: W HOTELS



Clase: 36 Internacional.

HOTELS

Reservas: Se reivindica el derecho de utilizar las letras en el estilo y conjunto, tal y como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-012446  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008  
 Solicitante: FREDIS ALEJANDRO GUZMAN MEJIA (COMERCIANTE INDIVIDUAL), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: PABLO YOVANNI VALLADARES RAMÍREZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HABLEMOS DE NOCHE

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

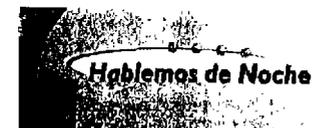
PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de televisión que incluye: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-006452

Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008

Solicitante: CLINIMAGEN, S. DE R.L., domiciliada en boulevard al Hospital Mario Catarino Rivas, contiguo a Escuela Americana, Farmacia Super Siman, 2 planta, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: LUIS ELÍAS VELÁSQUEZ ARITA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CLINIMAGEN Y DISEÑO



Clase: 44 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios médicos de cosmetología, depilación láser, rejuvenecimiento facial láser, procedimientos médicos generales, consultas, endoscopías, coloscopías, limpiezas de colon.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

17 A., 5 y 19 M. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-005075

Fecha de presentación: 11 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008

Solicitante: PAYPAL, INC., domiciliada en 2211 NORTH FIRST STREET SAN JOSÉ, CA 95131, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PAYPAL

**PAYPAL**

Clase: 36 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

## NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-006252

Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008

Solicitante: AUTOLATAS HONDUREÑAS, S.A. DE C.V. (AUTOLATAS), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AUTOLATAS

**AUTOLATAS**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, comercialización y distribución de mercaderías en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-012500

Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008

Solicitante: CENTRO COMERCIAL SANSONE, S.A., domiciliada en Col. El Carrizal de la ciudad de Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: AMERICA JANETH LÓPEZ GARAY

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CENTRO COMERCIAL SANSONE

**Centro Comercial  
Sansone**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos dedicados a la renta o alquiler para la venta de mercaderías en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-006516

Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2008

Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: INGRID ZAVALA JANANIA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TOLEDO



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2005-004247  
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2005  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2005  
 Solicitante: NALSANI, S.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO Z.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TOTTO



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Un establecimiento destinado a la venta de joyería bisutería, piedras preciosas, relojería, instrumentos cronométricos, morrales, maletines escolares, carteras, billeteras, maletines, bolsos, piezas de equipaje, ropa interior, ropa casual, pantalones, overoles, camisetas, sudaderas suéters y camisas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-010911  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008  
 Solicitante: ISOHEM COLORS ANDE CHEMICALS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ISOHEM COLOR AND CHEMICALS Y ETIQUETA



**ISOHEM COLORS & CHEMICALS**

Reservas: No se reivindica la etiqueta.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

La importación de materias primas para la fabricación de productos químicos para uso industrial y doméstico, la comercialización y exportación de estos productos, maquilado, mezclado, transformación de estas materias primas, así como el envasado de los productos resultantes de las mismas; y en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-010446  
 Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS VIJSA, S.A. DE C.V., domiciliada en antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: SILVIA ORELLANA MERCADO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: NUTRI CENTER Y LOGOTIPO

Reservas: No tiene.



**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Producción y venta, distribución de productos farmacéuticos y medicinales, suplementos alimenticios; suplementos, productos y sus energizantes, quemadores de grasa, productos para bajar de peso; productos cosméticos; productos naturales; proteínas en presentación en polvos, barras y otro tipo de presentación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-006556  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008  
 Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), domiciliada en colonia Las Colinas, boulevard Francia, edificio PLAZA VICTORIA, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: EVER DANILO VARGAS COPLAND  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FICOTOKEN



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-006553  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008  
 Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), domiciliada en colonia Las Colinas, boulevard Francia, edificio PLAZA VICTORIA, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: EVER DANILO VARGAS COPLAND  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FICO FACTORING EMPRESARIAL



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

**SEÑALES DE PROPAGANDA**

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-005350  
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2008  
 Solicitante: GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., domiciliada en Zapopan, Jalisco, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COLOR, CAPRICHOS Y APLAUSOS

**COLOR, CAPRICHOS Y APLAUSOS**

Reservas: Se usará con la marca de fábrica KENYA KOSMETICA 5354-08, clase 03.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Jabones, perfumería, aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos; aerosol refrescante de aliento; preparaciones para afeitar; antitranspirantes, mascarillas de belleza; bolsitas para perfumar la ropa; bronceadores; bloqueadores de rayos solares; enjuagues bucales; colorantes y tintes para el cabello, sprays para el cabello; calcomanías decorativas para uso cosmético; kit de cosméticos; cremas cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; shampoo; desmaquillantes; desodorantes para uso personal; incienso; lociones para uso cosmético; potpurries aromáticos; pomadas para uso cosmético; aceites para uso cosmético.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-008554  
 Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008  
 Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. (PYRSA), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LA TRIBUNA NUESTRO ORGULLO Y DISEÑO

**La Tribuna**  
Nuestro Orgullo

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Periódicos impresos y revistas impresas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-003301  
 Fecha de presentación: 29 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008  
 Solicitante: BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, domiciliada en autopista México, Distrito Federal, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BANCOAZTECA Y ETIQUETA

**www.bancoazteca.com**  
 Tu Sucursal Personal por Internet

Reservas: No se reivindica WWW.COM

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2007-041276  
 Fecha de presentación: 18 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2008  
 Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A., domiciliada en carrera 43 A No. 1 a sur-143, Medellín, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHOCOLISTO TE HACE GRANDE

**CHOCOLISTO  
TE HACE  
GRANDE**

Reservas: Se usará con la marca CHOCOLISTO, registro No. 81607

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-006254  
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2008  
 Solicitante: AUTOLATAS HONDUREÑAS, S.A. DE C.V. (AUTOLATAS), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LA COMODIDAD Y SEGURIDAD NO CUESTA MÁS

**“La comodidad y seguridad  
no cuesta más”**

Reservas: Se usará con el nombre comercial en trámite, No. 6252-08.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, comercialización y distribución de mercaderías en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

**Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA**

No. de Solicitud: 2008-008557

Fecha de presentación: 6 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008

Solicitante: DISTRIBUIDORA MERCURIO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISTRIBUIDORA MERCURIO ESPECIALIDAD EN ARTES GRÁFICAS Y DISEÑO



Reservas: Será utilizada con la marca de fábrica No. 8556-08, clase 16.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

**Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA**

No. de Solicitud: 2008-006253

Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008

Solicitante: AUTOLATAS HONDUREÑAS, S.A. DE C.V. (AUTOLATAS), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA COMODIDAD Y SEGURIDAD NO CUESTA MÁS

## “La comodidad y seguridad no cuesta más”

Reservas: Se usará con la marca de servicio en trámite, No. 6251-08

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compra, venta, comercialización y distribución de mercaderías en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

**EMBLEMAS****Solicitud de: EMBLEMA**

No. de Solicitud: 2008-008740

Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008

Solicitante: DE LA LUZ, S.A., domiciliada en colonia Jardines de Miraflores, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Anuarios interactivos, kioscos interactivos, desarrollo de páginas web, publicidad en todos los softwares que crean documentos de identificación personal, desarrollo de programas (aplicaciones) de computadoras y softwares, venta de equipo para instituciones bancarias, venta de tarjetas plásticas y tarjetas PBC, fabricación de papel de seguridad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 19 M. 2008.

**Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA**

No. de Solicitud: 2007-008014

Fecha de presentación: 7 de marzo del año 2007

Fecha de emisión: 18 de junio del año 2007

Solicitante: FARMACEUTICA INDUSTRIAL, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: FRANCISCO GALDÁMEZ M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ODDENT EL SECRETO PARA EL CUIDADO DE TU BOCA



Reservas: No se usará en el registro No. 76979.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéutico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 3 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-007491  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2008  
 Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DEL RIO, S.A. DE C.V.  
 (INTURSA), domiciliada en Choluteca, Choluteca, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Hotel y centro comercial, explotación de la industria turística, servicios de hoteles, tanto en zonas urbanas, rurales y costeras, playas y servicios de bar y restaurantes, deportes, discotecas, compra y venta de toda clase de productos y mercancías en general, su fabricación, distribución y comercialización, inversión en cualquier rama industrial, comercial, agrícola, cultural, realización de inversiones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-006523  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2008  
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-006520  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2008  
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Se protege de manera conjunta.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-006515  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008  
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ZAVALA JANANIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-006521  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008  
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Se utilizará con el nombre comercial "JARDINES DEL MERENDÓN", No. 27384-05, Reg. 3905, T. 15, F. 43.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-006517  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2008  
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-006518  
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008  
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ZAVALA JANANÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Se protege de manera conjunta.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-007489  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2008  
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANÍA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-012589  
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: VICTORIA'S SECRET STORES BRAND MANAGEMENT, INC., domiciliada en FOUR LIMITED PARKWAY, REYNOLDSBURG, OHIO 43068, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindica cualquier combinación de colores en el diseño.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de tiendas al detalle y pedidos por correo al por menor de productos para el cuidado personal, ropa, ropa interior, juguetes, ropa de cama y toallas; servicios de tiendas al detalle por internet de productos para el cuidado personal, ropa, ropa interior, juguetes, ropa de cama y toallas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-012865  
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008  
 Solicitante: NSE PRODUCTS INC., domiciliada en 75 WEST CENTER STREET, PROVO, UTAH 84601, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Programa de control de peso.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2008.